

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. 76001 3103 019 2023-00296-00

Santiago de Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas a que fue condenado el demandado JAIME GUACHETA CORREA, a favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE, EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA

 $\begin{tabular}{ll} En Estado No. & 019 de hoy se notifica a las \\ partes el auto anterior. \end{tabular}$

Fecha: 06 DE FEBRERO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa Juez Juzgado De Circuito Civil 019 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a0f9bf3cc4df3aa0f0f2b0bb513a1ec1352d46bf1321b8df3787d24394cae374

Documento generado en 05/02/2024 05:52:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica